

RESOLUCION N° 211/16

VISTO:

La Ordenanza N° 2740/16 de fecha 04 de octubre de 2016, por la cual se implementa **en el ámbito territorial de la ciudad de Capilla del Monte** el “Servicio Local de protección y promoción de los Derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia”;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la citada ordenanza establece que: “... *Para el cumplimiento de sus funciones el “Servicio Local de protección y promoción de los derechos de la mujer, niñez, adolescencia y familia” funcionará de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. en la planta alta del edificio conocido como “Antigua y Nueva Estación del FFCC”, sito en calle Pueyrredón esquina Diagonal Buenos Aires....*”

Que atento a ello resulta necesario disponer del personal adecuado que cumpla las funciones administrativas que se presentan ante la creación de tan importante área, teniendo en cuenta el horario de atención y las necesidades de servicio presentadas;

Que a tal efecto debe disponerse la rotación de personal correspondiente, respetando niveles y jerarquías;

Por ello el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: DISPONESE que a partir del día miércoles 19 de octubre de 2016, la agente municipal de planta permanente Sra. MONICA VIVIANA SERRANO, Leg. 047, pase a cumplir funciones en la oficina del “Servicio Local de protección y promoción de los derechos de la mujer, niñez, adolescencia y familia”, cumpliendo las funciones administrativas que la Secretaria de Desarrollo Social establezca.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de octubre de 2016.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
 SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL